

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUEBLO VIEJO - MAGDALENA

ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO de ALIMENTO

47-570-40-89-001-2020-00061-

Del escrito de liquidación del crédito presentado por ISAURA JIMENEZ RODRIGUEZ se corre traslado por tres (3) días al demandado ROGELIO PEDROZA MEJNTOH, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
JUEZ